RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 372 -2024-MDK/GM.

Kimbiri, 22 de agosto del 2024

VISTO:

El Informe N°202-2024-MDK-GDS-SGPS-HSP-SG; Informe N°555-2024-MDK-GDS/GMP-G; Informe N°885-2024-MDK/GM-OGPP/FIÑP-DG; Informe N°207-2024-MDK-GDS-SGPS-HSP-SG; Informe N°570-2024-MDK-GDS/GMP-G; todo respecto a la aprobación del Plan de Trabajo "EQUIPAMIENTO DE COCINA Y MENAJE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SALUD ALIMENTARIA ESCOLAR", los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente resolución en (33) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Articulo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Articulo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) al 2030, cuyo objetivo es reducir la exclusión social y la pobreza en todas las etapas del ciclo de vida, superando las barreras asociadas a esta exclusión social; lo que implica que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social promueve la articulación y movilización de las intervenciones propias y de diversos sectores y niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 002-2015-MIDIS se crea el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas en sus respectivas localidades, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer";

Que, el artículo 2 de la Resolución Suprema Nº 002-2015-MIDIS establece que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social, organiza e implementa anualmente el otorgamiento del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", para cuyo efecto se aprueba mediante Resolución Ministerial, las disposiciones necesarias para tal fin;

Que, mediante Informe N°202-2024-MDK-GDS-SGPS-HSP-SG, de fecha 07 de agosto del 2024, el Lic. Hernán Sacha Pineda, Sub Gerente de Programas Sociales, solicita aprobación y asignación presupuestal para la ejecución del plan de trabajo "EQUIPAMIENTO DE COCINA Y MENAJE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SALUD ALIMENTARIA ESCOLAR", por un monto total de S/. 5,770.00 (cinco mil setecientos setenta con 00/100 soles), con la finalidad de realizar fortalecimiento con kit de utensilios, accesorios, mobiliario y equipo de cocina a la I.E. Inicial 1391 Huellitas de Jesús, en cumplimiento del sello municipal 2024; asimismo, para la mejora de las condiciones para la prestación del servicio alimentario escolar en las instituciones educativas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Informe N° 555-2024-MDK-GDS/GMP-G, presentado el 09 de agosto del 2024, el Lic. Gary Mendívil Pantoja, Gerente de Desarrollo Social, recomienda aprobar el plan de trabajo "EQUIPAMIENTO DE

COCINA Y MENAJE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SALUD ALIMENTARIA ESCOLAR", por un monto total de S/. 5,770.00 (cinco mil setecientos setenta con 00/100 soles), con la finalidad de realizar fortalecimiento con kit de utensilios, accesorios, mobiliario y equipo de cocina a la I.E. Inicial 1391 Huellitas de Jesús, en cumplimiento del sello municipal 2024, de acuerdo al siguiente resumen:

RESUMEN DE GASTOS		
01	Adquisición de utensilios, equipos e indumentarias	3,370.00
02	Adquisición de utensilios adicionales	2,100.00
03	Servicio de almuerzo para el ETM	300.00
TOTAL		**5,770.00**

Que, mediante Informe N°885-2024-MDK/GM-OGPP/FIÑP-DG, presentado 13 de agosto del 2024, la CPC. Flor Iris Ñuflo Peña, jefe encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al despacho de Gerencia Municipal la aprobación del indicado plan, ya que guarda estrecha relación con las disposiciones legales emanadas por el ordenamiento jurídico vigente, precisando que asciende a la suma de S/. 4,500.00 (cuatro mil quinientos con 00/100 soles), con la fuente de financiamiento: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES;

Que, mediante Informe N°207-2024-MDK-GDS-SGPS-HSP-SG, presentado el 15 de agosto del 2024, el Lic. Hernán Sacha Pineda, Sub Gerente de Programas Sociales, solicita aprobación del plan de trabajo "EQUIPAMIENTO DE COCINA Y MENAJE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SALUD ALIMENTARIA ESCOLAR", por un monto total de S/. 4,500.00 (cuatro mil quinientos con 00/100 soles), con la finalidad de realizar fortalecimiento con kit de utensilios, accesorios, mobiliario y equipo de cocina a la I.E. Inicial 1391 Huellitas de Jesús, en cumplimiento del sello municipal 2024; asimismo, para la mejora de las condiciones para la prestación del servicio alimentario escolar en las instituciones educativas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Informe N° 570-2024-MDK-GDS/GMP-G, de fecha 16 de agosto del 2024, el Lic. Gary Mendívil Pantoja, Gerente de Desarrollo Social, solicito la aprobación del plan de trabajo "EQUIPAMIENTO DE COCINA Y MENAJE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SALUD ALIMENTARIA ESCOLAR", por un monto total de S/. 4,500.00 (cuatro mil quinientos con 00/100 soles), en cumplimiento del producto "municipalidad gestiona e invierte en la mejora de las condiciones para la prestación del servicio alimentario escolar en las instituciones educativas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", del Sello Municipal Edición 2024, según siguiente resumen:

RESUMEN DE GASTOS		
01	Adquisición de utensilios, equipos e indumentarias	4,070.00
02	Adquisición de utensilios adicionales	430.00
TOTAL		**4,500.00**

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 272-2023-MDK/A, de fecha 20 de octubre de 2023, que delega las atribuciones administrativas, propias del despacho de alcaldía a la Gerencia Municipal, emitida en virtud a la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el plan de trabajo denominado "EQUIPAMIENTO DE COCINA Y MENAJE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SALUD ALIMENTARIA ESCOLAR"; ya que guarda estrecha relación con las disposiciones legales emanadas por nuestro ordenamiento jurídico, en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que, con respecto al monto para la ejecución del indicado plan, el cual asciende a S/. 4,500.00 (cuatro mil quinientos con 00/100 soles), este se ejecutará con el financiamiento: 5 RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO: 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social; a implementar las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente disposición gerencial.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones, cartas y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente, a la Gerencia de Desarrollo Social; a la Sub Gerencia de Programas Sociales y, a las demás instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Kimbiri para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Mag. EDUARDO Z. CONTRERAS FABIAN
GERENTE MUNICIPAL